

## **PLAZO PARA REALIZACIÓN DE JUNTAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS**

Recordamos a las sociedades anónimas y sociedades por acciones, que deben celebrar su junta ordinaria de accionistas dentro del primer cuatrimestre del año, esto es, a más tardar el 30 de abril.

En esta instancia, los accionistas deberán pronunciarse sobre las siguientes materias:

- Examen de la situación financiera y aprobación o rechazo del balance y demás estados financieros.
- Distribución de utilidades y reparto de dividendos.
- Elección o revocación de los miembros del directorio y de los fiscalizadores de la administración, si corresponde.
- Cualquier otra materia de interés social que no deba ser tratada en una junta extraordinaria.

Se recomienda planificar la realización de la junta con la debida antelación, asegurando el cumplimiento de las formalidades de citación que consiste en la publicación de tres avisos en el diario. No obstante, si está comprometida la participación del 100 % de las acciones a la junta, no será necesaria dicha citación.

# Alerta Corporativa

Asimismo, es importante considerar que los estatutos de cada sociedad pueden establecer disposiciones adicionales sobre la convocatoria y celebración de estas juntas.

Para mayor información o asesoría, no dude en contactarnos.



**Daniela Gazmuri**  
[dgazmuri@garnham.com](mailto:dgazmuri@garnham.com)

Este documento ha sido preparado para fines meramente informativos y en términos generales, por lo que no debe ser tomado como consejo o asesoría legal en ninguna circunstancia, sin ulterior responsabilidad para Garnham Abogados.